



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 47/16.-*

## **REPROBACIÓN CUENTA ANUAL 2015**

### **Visto:**

La documentación recibida por este Honorable Concejo Deliberante referida a la Cuenta Anual 2015.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, Es atribución de este H.C.D. examinar y aprobar o desechar la Cuenta Anual de la Administración previo informe del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa (90) días de recibido.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas se expidió mediante Resolución N° 02/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016 aconsejando la no aprobación del Ejercicio Anual 2015, a excepción de las Ordenes de Pago expedidas por el Departamento Ejecutivo que van desde la N° 3032/15 hasta el N° 3265/15 emanadas por la actual gestión que van desde el 11 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre, explayándose en consideraciones debidamente fundamentadas a las cuales y en honor a la brevedad nos remitimos.-

Que, no obstante el dictamen del H.T.C. referido en el párrafo precedente menciona el período que va desde el 11 de diciembre de 2015 al 31 del mismo mes y año, este H.C.D., como órgano de gobierno independiente y autónomo de los otros poderes del Estado Municipal, considera oportuno dejar claramente expresado en su articulado que el período de la Cuenta Anual 2015 que queda exceptuado de consideración negativa es el que va desde el 10 de diciembre de 2015 al 31 del mismo mes y año.-

Que, como consecuencia de ello este honorable cuerpo legislativo dio exhaustivo tratamiento realizando una reunión especial de Comisión haciéndolo con la presencia de los miembros informantes del H.T.C. quienes brindaron un pormenorizado informe de la documentación respaldatoria correspondiente.-

Que, asimismo, y a los fines de dar mayor transparencia y difusión a su tratamiento se resolvió convocar a audiencia informativa pública con participación de la población a efectos de dar a conocer y recoger la opinión del soberano sobre el ejercicio en tratamiento.-

Que, este H.C.D. adhiere en un todo el informe brindado por el H.T.C. y recomienda al D.E.M. que analice la posibilidad de girar las actuaciones a la justicia del crimen para deslindar las responsabilidades que correspondan y demás efectos.-



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 47/16.-*

Que, la presente ordenanza se funda en las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, art. 30, inc.) 24; art. 33) correlativos y concordantes.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESECHAR** la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio contable 2015, con salvedad de los actos administrativos y contables ejecutados en el período que va desde el 10 al 31 de diciembre del año 2015.-

**ARTÍCULO 2°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que analice la situación a fin de girar las actuaciones a la justicia del crimen para deslindar las responsabilidades que correspondan y demás efectos.

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

*Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veinte del Mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102*-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]